CONTRATO INCOOP/UOC N° 21/2022

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)**, domiciliada en la **AVENIDA FERNANDO DE LA MORA N° 988 C/ AMANCIO GONZÁLEZ**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo** conforme al **(DECRETO N° 3216 DE 06 DE ENERO DE 2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY)** con Cedula de Identidad N° **1.159.192**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **NOBLEZA SEGUROS S.A.**, domiciliada en la **Avda. República Argentina y Mcal. López, 9no piso-Edificio Torre de las Américas,** República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Sergio Osvaldo Maidana Ramírez**, con Cédula de Identidad N° **1.552.959**, en su calidad de **Director Titular** por la firma **NOBLEZA SEGUROS S.A. y el Señor Diego Andrés López Ayala**, con Cédula de Identidad N° **4.281.567**, en su calidad de **Apoderado** por la firma **NOBLEZA SEGUROS S.A.**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"SEGUROS VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR**, con relación a la Provisión de **"SEGUROS VARIOS"**, que se detallan en la Planilla de Adjudicaciones y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las Leyes relativas a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 409.632.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 10/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Cooperativismo. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 26.573/2022.----------

Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE ·

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Seguro de vehículos – Marca Chevrolet, modelo Prisma	Meses	12	282.535	3.390.420
2	Seguro de vehículos – Marca Hyundai, modelo Accent	Meses	12	457.706	5.492.472
3	Seguro de vehículos – Marca Toyota modelo Fortuner, Diésel	Meses	12	188.355	2.260.260
4	Seguro de vehículos – Marca Hyundai, modelo Tucson 4x2	Meses	12	238.530	2.862.360
5	Seguro de vehículos – Marca Hyundai, modelo H1	Meses	12	237.330	2.847.960
6	Seguro contra incendio del contenido del edificio propio	Meses	12	442.238	5.306.856
7	Seguro contra robo/asalto del contenido del edificio	Meses	12	1.578.036	18.936.432
8	Seguro de valores en tránsito en el local y en tránsito del local a bancos o financieras	Meses	12	244.203	2.930.436
9	Seguro contra incendio de edificio inmueble propio	Meses	12	411.170	4.934.040
Total General					**Gs. 48.961.236**

El monto total del contrato asciende a **Gs. 48.961.236 (Guaraníes Cuarenta y ocho millones novecientos sesenta y un mil doscientos treinta y seis)**, Tipo de Programa 01 Programa Central, Proyecto 02 "Regulación de Cooperativas" Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales".----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las **00:00 horas** del día **27 de noviembre de 2022** en que se inicia la cobertura y termina a las **23:59** del último día del plazo establecido.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.**

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 07 días del mes de diciembre del año **2022**.------

POR Y EN NOMBRE DE LA CONTRATANTE
FIRMADO: LIC. PEDRO ELIAS LÖBLEIN SAUCEDO EN CARÁCTER DE PRESIDENTE.
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

POR Y EN NOMBRE DEL PROVEEDOR
FIRMADO: SERGIO OSVALDO MAIDANA RAMÍREZ EN CARÁCTER DE APODERADO DE LA FIRMA NOBLEZA SEGUROS S.A.

POR Y EN NOMBRE DEL PROVEEDOR
FIRMADO: DIEGO ANDRES LÓPEZ AYALA EN CARÁCTER DE APODERADO DE LA FIRMA NOBLEZA SEGUROS S.A.

Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros